

Liceo Técnico de Villa Nueva



28 años

Informe final del Proyecto de Nación, realizado en el Liceo Técnico de Villa Nueva, jornada matutina.

5° Bachillerato en Construcción
Promoción 2023 – 2024

Tema: Ordenamiento Fiscal

Asesora: Mariana Aracely Girón Carrera

Grado de aplicación: 6° Primaria

Sección: "A"

Guatemala, Villa Nueva, 01 de julio del 2024

Apellidos y nombres		Cargo	Fotografía
1	Jeremy Edmilson Aguilar Zepeda	Coordinador	
2	Hugo Isaac Cruz Güil	Redactor e investigador	
3	Alejandra Noely Solorzano Rosales	Tesorera	
4	Angel Gabriel Yac Abrego	Redactor e investigador	
5	Rafael Adolfo Girón Izquierdo	Redactor e investigador	
6	Jonathan Roberto Juárez Guzmán	Redactor e investigador	
7	Jackeline Berenice Cadenas Loch	Redactor e investigador	
8	Ethan Echeverría Paniagua	Redactor e investigador	
9	Esteban Josué Pimentel Lemus	Redactor e investigador	
10	Andrew Esteven López Batres	Redactor e investigador	

LOGO



Para hacer nuestro logo nos inspiramos por los colores de nuestra bandera y el significado que esta contiene. Como, por ejemplo, el color celeste nos transmite confianza, el color blanco da paz y prosperidad, la calculadora la colocamos, ya que simboliza los problemas económicos de la República de Guatemala y el apio representa la comunidad educativa de Guatemala.

JUSTIFICACIÓN

El ordenamiento fiscal se refiere al conjunto de normativas, leyes y regulaciones que rigen el sistema tributario de un país o jurisdicción específica. Este sistema establece las reglas y procedimientos que guían la recaudación de impuestos, tasas y otros ingresos fiscales por parte del gobierno.

El ordenamiento fiscal abarca una amplia gama de aspectos, incluyendo los tipos de impuestos aplicables (como el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado, impuestos sobre la propiedad, entre otros), las tasas impositivas, los incentivos fiscales, los procedimientos de declaración y pago de impuestos, así como las sanciones por incumplimiento fiscal.

La importancia del ordenamiento fiscal radica en su capacidad para garantizar la equidad, la eficiencia y la transparencia en la administración de los recursos públicos, así como para promover el desarrollo económico y social de un país. Un ordenamiento fiscal bien diseñado

puede contribuir a una distribución más justa de la carga fiscal, estimular la inversión y el crecimiento económico, y fortalecer la confianza de los ciudadanos en el sistema tributario y en las instituciones gubernamentales.

Leyes:

Según el Decreto 73-2008 establece las disposiciones sobre el Impuesto de Solidaridad (ISO), el cual funciona como un impuesto complementario y acreditarle al impuesto sobre la renta (ISR). Esto significa que los pagos realizados durante un año pueden ser deducidos del ISR correspondiente al período siguiente.

Códigos:

De acuerdo con el manual de convivencia del liceo técnico de villa Nueva, faltas y prevenciones Art. 18 Se consideran acciones gravísimas a aquellos comportamientos que interfieren en el normal desarrollo de las actividades institucionales e invaden negativamente la esfera de los derechos de los miembros de la comunidad educativa, lesionándolos o perjudicándolos física y psicológicamente.

1. Se considera acciones gravísimas pertenecer a grupos que inciten a promover el consumo, venta e ingreso al liceo de drogas, alcohol, tabaco, pornografía, prostitución y cualquier comportamiento que promueva el desorden dentro y fuera del establecimiento con o sin uniforme escolar o ingresar al plantel bajo sus efectos. En caso de sospecha, Llamara al Ministerio Público para su investigación.

Multa: De acuerdo con el Artículo 89. Del Código Tributario de Guatemala, la omisión de pago de tributos será sancionada con una multa equivalente al ciento por ciento (100%) del importe del tributo omitido. Si el contribuyente o responsable, una vez presentada su declaración, rectifica y paga antes de ser requerido o fiscalizado por la Administración Tributaria, la sanción se reducirá al veinticinco por ciento (25%). En ambos casos, se aplicarán los intereses a que se refiere el Artículo 58 de este Código.

Según el Artículo 58. Del Código Tributario de Guatemala, el contribuyente que no pague el importe de la obligación tributaria dentro de los plazos legales establecidos, deberá pagar intereses resarcitorios, para compensar al fisco por la no disponibilidad del importe en la oportunidad debida.

Cárcel: De acuerdo con el Artículo 358 A. Del Código Penal de Guatemala, Comete el delito de defraudación tributaria quien, mediante simulación, ocultación, maniobra, ardid, o cualquiera otra forma de engaño, induzca a error a la Administración Tributaria en la determinación o el pago de la obligación tributaria, de manera que produzca detrimento o menoscabo en la recaudación impositiva. El responsable será sancionado con prisión de uno a seis años y multa equivalente al impuesto omitido. Si el delito fuere cometido por persona extranjera, luego de imponer las sanciones correspondientes y del cumplimiento de las mismas, se impondrá, además, la pena de expulsión del territorio nacional.

Contribuyentes: Los contribuyentes en Guatemala son las personas que tienen la responsabilidad de pagar impuestos o tasas a la administración pública, ya sea local, regional o nacional, de acuerdo con la legislación vigente. Conservar la documentación contable y financiera por 4 años, dar aviso de cambio de domicilio, Permitir fiscalización de SAT, tanto de documentación y en establecimientos comerciales

Leyes fiscales en Guatemala: Estas leyes establecen las obligaciones y derechos tanto de los contribuyentes como de las autoridades fiscales, como la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT). los procedimientos de fiscalización y cobro de impuestos y las sanciones por incumplimiento. Este código establece las bases legales para la aplicación de impuestos como el Impuesto sobre la Renta (ISR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los impuestos sobre la propiedad, entre otros.

Superintendencia de Administración Tributaria (SAT): es la entidad encargada de administrar y supervisar el cumplimiento de las leyes fiscales en Guatemala. Una empresa está sujeta a pagar impuestos sobre sus ingresos y cumplir con otras obligaciones fiscales. La SAT llevará a cabo una serie de acciones para asegurarse de que la empresa cumpla con sus responsabilidades tributarias, como lo son los registros de fiscalización, las auditorías, las capacitaciones y las sanciones si la empresa no cumple con sus obligaciones fiscales.

Contraloría General de Cuentas: Es el órgano rector del control gubernamental guatemalteco, su objetivo principal es ejercer las funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas de Guatemala. Un ejemplo claro de la CGC son las auditorías que realizan a las municipalidades, cuando a las municipalidades se le asignan fondos para la construcción de algo que beneficia a dicho municipio.

Sistema Nacional de Control Fiscal: Son las normas, procedimientos, instituciones y recursos destinados a garantizar la fiscalización y el control de los recursos públicos a nivel nacional. Su objetivo principal es promover la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas en la gestión financiera del Estado. Un ejemplo de esto una auditoría para algún ministerio, en este caso se puede aplicar al Ministerio de Salud, el Ministerio de Energía y Minas, etc. investigan cuáles son los fondos asignados para dichas entidades y llevan a ejecución la auditoría.

Recaudación Fiscal: Basándonos en el artículo 188 del código de comercio dice:

Atribuciones. Son atribuciones de los auditores o de los comisarios, además de las otras que les señalen leyes especiales, la escritura social o la asamblea general:

1. Fiscalizar la administración de la sociedad y examinar su balance general y demás estados de contabilidad, para cerciorarse de su veracidad y razonable exactitud.

Nos explica la importancia de tener documentos que respalden nuestras entradas económicas y no exista problema al momento de declararlas.

Tributo: Según el artículo 11- Impuestos. Impuesto es el tributo que tiene como hecho generador una actividad estatal general, no relacionada concretamente con el contribuyente. Cada vez que compramos un producto estamos contribuyendo al estado indirectamente.

Leyes tributarias de Guatemala: Tomando en cuenta el decreto del congreso 70-94 (Ley del impuesto sobre circulación de vehículos terrestres, marítimos y aéreos.). Hace referencia al pago que las personas que son propietarios de vehículos pagan todos los años para tener derecho a utilizar sus vehículos en la vía pública.

IVA: Es el pequeño porcentaje de dinero que se nos cobra al momento de realizar la compra de cualquier producto sin importar el establecimiento, en Guatemala este porcentaje es del 12%.

ISR: Se obtiene de las ganancias obtenidas, en Guatemala los ciudadanos que si los ingresos sujetos al impuesto sobre la renta (ISR) no superan los Q300 mil, se aplicará una tasa del 5% sobre ese monto. En caso de excederlos, Q300 mil anuales, se abonará una cantidad fija de Q15,000 más un 7% sobre el excedente de esa cantidad.

IUSI: Si el valor de su propiedad es evaluado en Q100 mil, para el Impuesto Único sobre Inmuebles (IUSI) abonará el 9% por cada mil, lo que equivale a Q900 al año. Esta cantidad puede ser pagada en una sola exhibición o dividida en cuatro pagos trimestrales, siendo en este caso Q225 por trimestre.

En conclusión, el ordenamiento fiscal es un elemento fundamental en la estructura de cualquier sociedad, ya que no solo determina cómo se recaudan los ingresos necesarios para financiar el funcionamiento del Estado, sino también cómo se distribuye la carga fiscal entre los ciudadanos y cómo se incentivan ciertos comportamientos económicos. Un sistema fiscal adecuado debe alcanzar la eficacia en la recaudación, la equidad en la distribución de la carga impositiva, fomentar el crecimiento económico y la estabilidad financiera, todo ello en un marco de

transparencia y predictibilidad. Finalmente, el éxito de un ordenamiento fiscal se mide no solo por su habilidad para generar ingresos, sino también por su habilidad para fomentar el bienestar y la prosperidad de la sociedad en general.

MISIÓN Y VISIÓN

Misión:

Nuestra misión es informar a grados inferiores a nosotros sobre el ordenamiento fiscal el cual se refiere al conjunto de leyes que regulan el ámbito fiscal de un país, dentro de esto se encuentran los impuestos, IVA, etc. Por eso es que queremos darlo a conocer debido a su importancia y de esta manera los estudiantes más pequeños ya estarán familiarizados y podrán desenvolverse en el tema sin ningún inconveniente.

Visión:

Nuestra visión es darles a entender a los niños sobre nuestro tema y que en un futuro apliquen ese conocimiento en su vida, conociendo todo sobre el ordenamiento fiscal, impuesto, IVA, etc. Para que no tengan ningún riesgo al ser estafados en un futuro no muy lejano y puedan ser unas personas exitosas.

METAS Y ESTRATEGIAS

Metas a corto plazo	Estrategias generales vinculadas con la meta
Presentarnos como un grupo de estudiantes para enseñarles sobre el Ordenamiento Fiscal	Llamar la atención y reunir a los niños para darles la información.

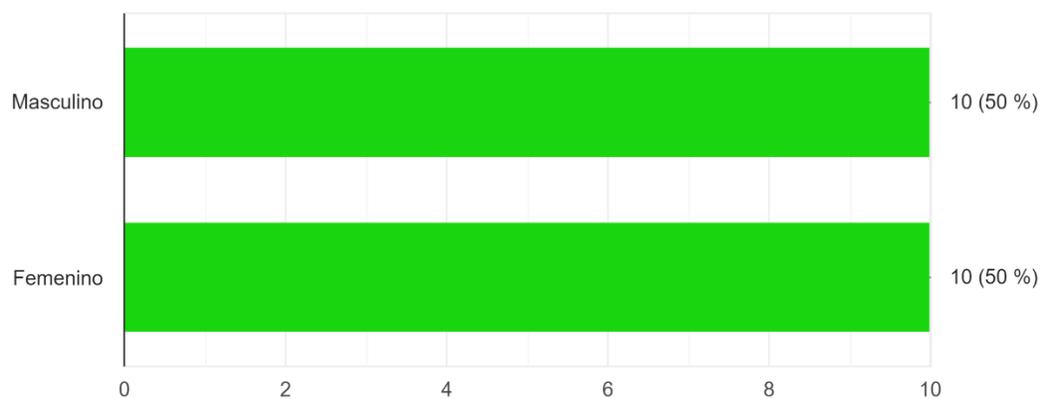
Metas a mediano plazo	Estrategias generales vinculadas con la meta
Hacer una encuesta sobre que tanto conocen del tema.	Recompensarlos con dulces por haber aceptado la encuesta.

Metas a largo plazo	Estrategias generales vinculadas con la meta
Darles una clase específica sobre el tema para que lo conozcan mejor.	Conseguir una persona especializada con el tema y que de la clase.

ENCUESTA

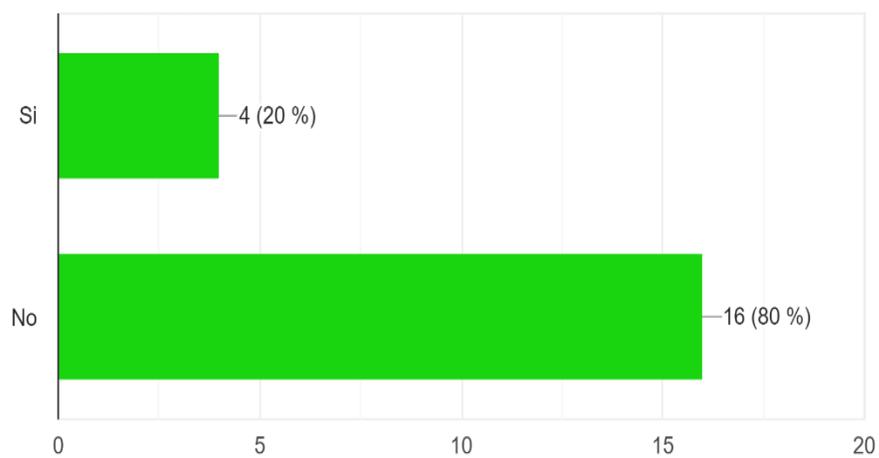
Resultado 1:

Género
20 respuestas



Resultado 2:

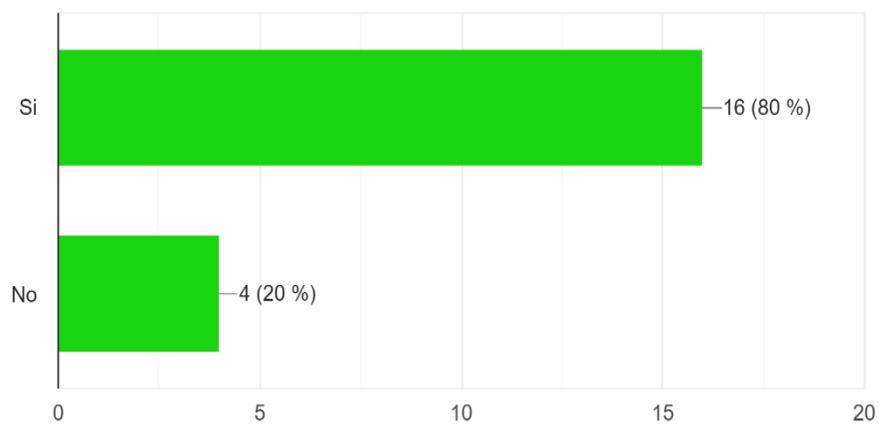
¿Sabes que es el Ordenamiento Fiscal?
20 respuestas



Resultado 3:

¿Se puede mejorar el Ordenamiento Fiscal en Guatemala?

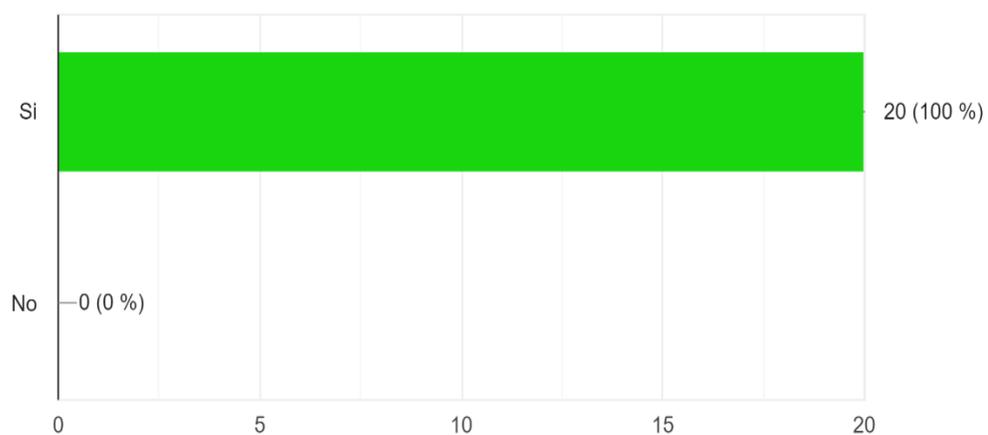
20 respuestas



Resultado 4:

¿Es importante pagar impuestos?

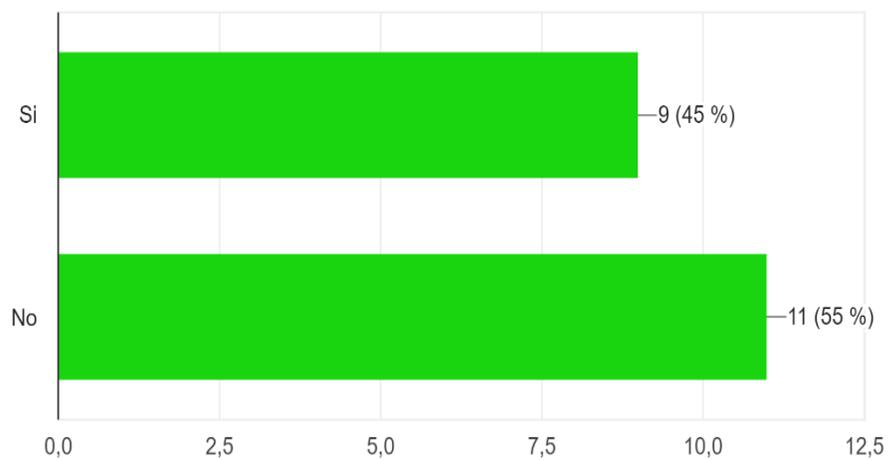
20 respuestas



Resultado 5:

¿Los impuestos son justos para todos?

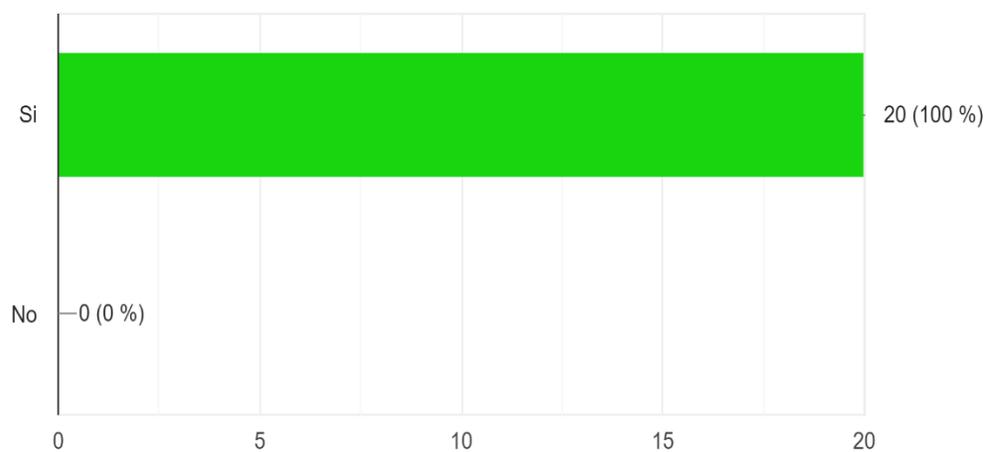
20 respuestas



Resultado 6:

¿Es importante entender cómo funcionan los impuestos?

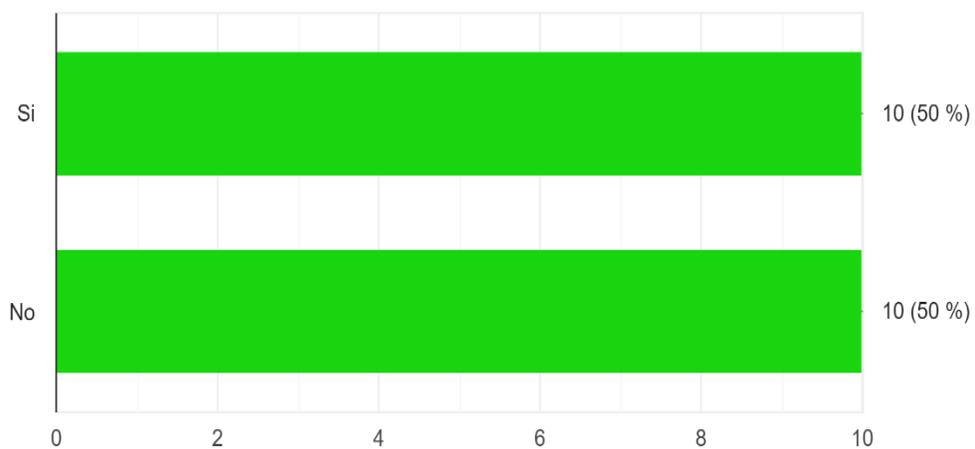
20 respuestas



Resultado 7:

¿Modificarías de algún modo las leyes del Ordenamiento Fiscal?

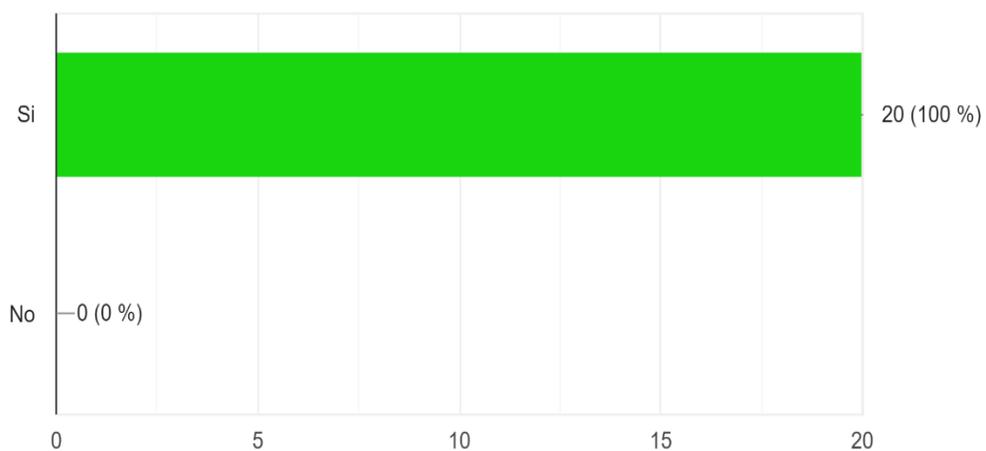
20 respuestas



Resultado 8:

¿Te gustaría mejorar tu conocimiento acerca del ordenamiento fiscal?

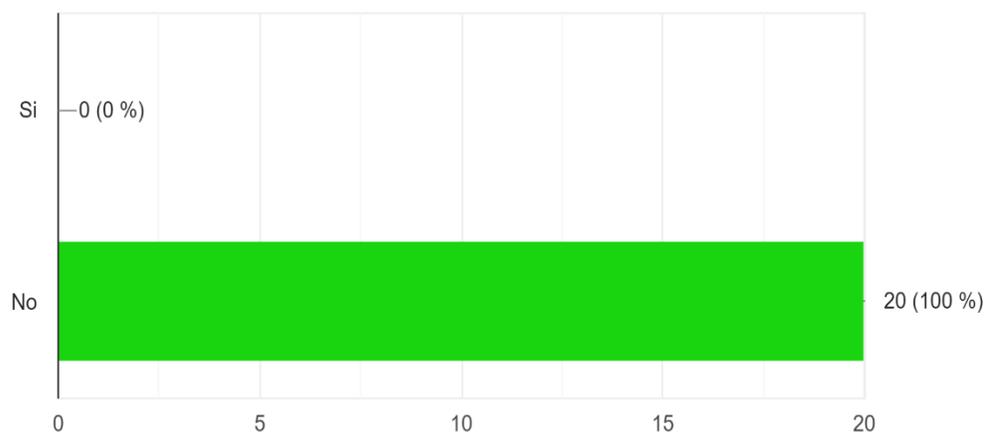
20 respuestas



Resultado 9:

¿Sabes que es la CGC?

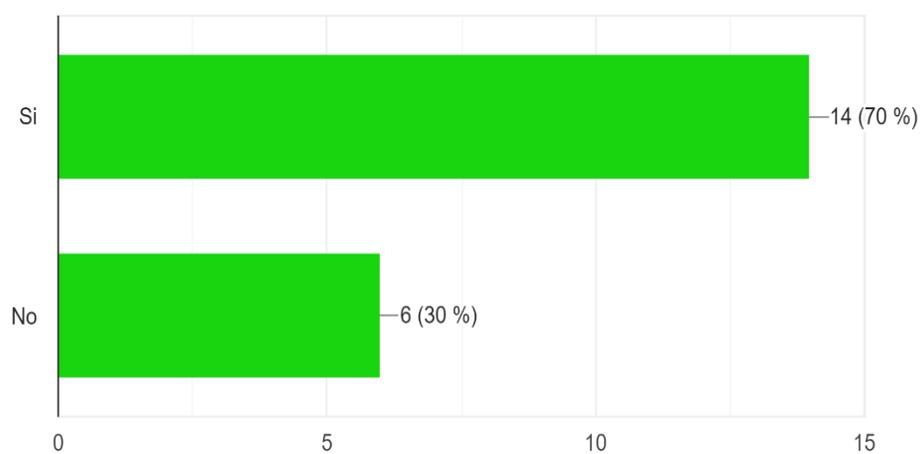
20 respuestas



Resultado 10:

¿El Ordenamiento Fiscal ayuda a las personas de bajos recursos del país?

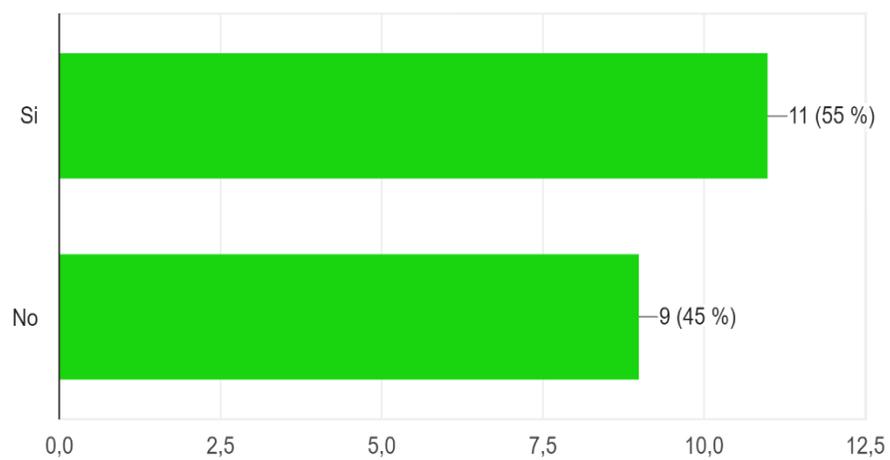
20 respuestas



Resultado 11:

¿Sabes qué es la SAT?

20 respuestas



MARCO TEÓRICO

Leyes tributarias de Guatemala

Las leyes tributarias son decretadas por el Congreso de la Republica de Guatemala quien debe velar porque las mismas sean justas equitativas donde no existan doble o múltiple tributación. Las leyes tributarias no deben ser confiscatorias.

Ley

Según con la RAE, la definición de ley es:

1. f. Regla fija a la que está sometido un fenómeno de la naturaleza.
2. f. Cada una de las relaciones existentes entre los diversos elementos que intervienen en un fenómeno.
3. f. En el régimen constitucional, disposición votada por las Cortes y sancionada por el jefe del Estado. (RAE 2023)

Tributario

Según con la RAE, la definición de tributario es:

1. adj. Perteneciente o relativo al tributo.
2. adj. Que paga tributo o está obligado a pagarlo. U. t. c. s.
3. adj. Dicho de una corriente de agua respecto de un río o un mar: Que va a parar a él. El Guaviare es tributario DEL Orinoco. (RAE 2023)

Tributario

Leyes tributarias de Guatemala

“Las leyes tributarias son decretadas por el Congreso de la Republica de Guatemala quien debe velar porque las mismas sean justas equitativas donde no existan doble o múltiple tributación. Las leyes tributarias no deben ser confiscatorias.”

2. Leyes tributarias

“De acuerdo con Derecho Financiero Público , 2a edición. (2000) La ley tributaria se define: La ley tributaria es un conjunto de normas jurídicas creadas por el poder público con la finalidad de facultar al Estado para allegarse recursos económicos, lo cual le permitirá cumplir con las funciones que le son inherentes. A decir de Doricela Mabarack Cerecedo la ley se define en los siguientes términos: "como un ordenamiento de carácter general y abstracto, que es expedido por el Poder Legislativo en uso de sus facultades constitucionales; que es promulgado, publicado y hecho cumplir por el Poder Ejecutivo del Estado y que, con pretensiones de universalidad y validez, regula la conducta de las personas cuando esta se manifiesta en sociedad".

3. Leyes tributarias

Teniendo en cuenta la importancia de las leyes tributarias, Sergio Francisco de la Garza afirma que:

“La exigencia de proporcionalidad y equidad que establece la fracción IV del artículo 31 constitucional es de justicia tributaria ya que en esta materia impera la justicia llamada

distributiva, la cual tiene como objeto directo los bienes comunes que hay que repartir y por indirecto solamente las cargas; la justicia distributiva exige tratar a los iguales como iguales y los desiguales como desiguales. Tal postulado no puede cumplirse si no es tomando en cuenta las distintas capacidades contributivas de los ciudadanos. (Garza, Sergio Francisco. (2005), págs. 60-67 y 93.)”

4. Democracia / Video

La referencia de YouTube siguen el estándar de quién (Jose Raúl Rodríguez Noriega), cuándo (1 de junio de 2024), qué (Semana 16) y dónde (https://www.youtube.com/live/YI91aW88li4?si=gD_Bo8fpNgM41nyc).

Los Contribuyentes: Pilares de la Sociedad y Motores del Cambio

Estimado lector, el presente tema tiene como objetivo reflexionar sobre el papel vital que desempeñan los contribuyentes en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y próspera, así como en la promoción del cambio positivo hacia un futuro colectivo más prometedor. Al explorar estos temas, el lector podrá obtener una comprensión más completa y matizada del papel de los contribuyentes en la sociedad, así como de los desafíos y oportunidades que enfrentan en un mundo en constante cambio.

Contribuyentes

Preámbulo: según la RAE, la definición de contribuyente es:

1. adj. Que contribuye.

2. m. y f. Persona obligada por ley al pago de un impuesto.

Contribuyentes

de acuerdo con el Código tributario de la República de Guatemala (2018), los contribuyentes se definen:

“Son contribuyentes las personas individuales, prescindiendo de su capacidad legal, según el derecho privado y las personas jurídicas, que realicen o respecto de las cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.” (Artículo 21.)

Contribuyentes:

Teniendo en cuenta que los contribuyentes son importantes, se plantea que:

“Los contribuyentes o responsables, están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas legales especiales; asimismo, al pago de intereses y sanciones pecuniarias, en su caso. La exención del pago de un tributo, no libera al beneficiario del cumplimiento de las demás obligaciones que de acuerdo con la ley le correspondan.” (Código tributario, 2018, artículo 23.)

Contribuyentes

Según la plataforma de YouTube, la definición y ejemplificación de contribuyentes es:

[SAT Guatemala] (17 abril 2023) [¿Conoces tus obligaciones como Pequeño Contribuyente?] <https://youtu.be/suHH-h WEHU?si=3tDoTjsha1jZF8zH>

Fundamentos y Perspectivas de las Leyes Fiscales en Guatemala

Estimado lector, el presente tema tiene como objetivo reflexionar sobre las leyes fiscales de Guatemala y en tu cumplimiento de las obligaciones tributarias. Recuerda que una adecuada educación tributaria es fundamental para contribuir al desarrollo económico y social de nuestro país. Su aplicación y cumplimiento adecuados son esenciales para garantizar la equidad, la transparencia y la sostenibilidad financiera del país.

Ley

Preámbulo: según la RAE, la definición de ley es:

1. f. Regla fija a la que está sometido un fenómeno de la naturaleza.
2. f. Cada una de las relaciones existentes entre los diversos elementos que intervienen en un fenómeno.
3. f. En el régimen constitucional, disposición votada por las Cortes y sancionada por el jefe del Estado. (RAE 2023)

Fiscal

Preámbulo: según la RAE, la definición de fiscal es:

1. m. y f. Persona que representa y ejerce el ministerio público en los tribunales.

2. m. y f. Nic. Persona que en una junta directiva controla las acciones de una sociedad anónima. (RAE 2023)

leyes fiscales de Guatemala

de acuerdo con la Universidad de San Carlos de Guatemala (2010) las leyes fiscales se definen:

“El marco legal que determina la estructura fiscal nacional está establecido, entre otros marcos jurídicos, por: El Código Tributario, Código Civil, Código Procesal Penal, Código de Comercio, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, IVA—, Ley de Impuesto Único Sobre Inmuebles y Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz.” (pág. 6)

Leyes fiscales de Guatemala

Teniendo en cuenta que las leyes fiscales son importantes, se plantea que:

“La política fiscal de Guatemala actualmente está definida por el Pacto Fiscal, acuerdo nacional firmado el 25 de mayo de 2000 por más de 140 organizaciones sociales sobre el monto, origen y destino de los recursos con que debe contar el Estado para cumplir con sus funciones, según lo establecido en la Constitución Política de la República y por los Acuerdos de Paz de diciembre de 1996.” (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2010, pág. 6)

leyes fiscales de Guatemala/video:

según la plataforma de YouTube, la definición y ejemplificación de las leyes fiscales es:

[Miguel Barrón] (1 septiembre 2020) [1.4 El Código Fiscal ante las leyes fiscales]

<https://youtu.be/SjqyG5d2yDk?si=ZeYX006lpB4oocDM>

La SAT: Fortaleciendo la Base Tributaria para un Futuro Sostenible

Estimado lector, el presente tema tiene como objetivo reflexionar sobre el éxito de una SAT. Esta radica en su capacidad para servir a los intereses de la sociedad en su conjunto, promoviendo la equidad, la eficiencia y el bienestar de todos sus ciudadanos. Debatendo y mejorando la gestión tributaria

Superintendencia

Preámbulo: según la RAE, la definición de superintendencia es:

1. f. Suprema administración en un ramo.
2. f. Empleo, cargo y jurisdicción del superintendente.
3. f. Oficina del superintendente. (RAE 2023)

Administración.

Preámbulo: según la RAE, la definición de administración es:

1. f. Acción y efecto de administrar.
2. f. Oficina o despacho del administrador.

3. f. Conjunto de los organismos de gobierno de una nación o de una entidad política inferior. Su lucha contra LA Administración. La administración autonómica. (RAE 2023)

Tributaria

Preámbulo: según la RAE, la definición de tributaria es:

1. adj. Perteneciente o relativo al tributo.

2. adj. Que paga tributo o está obligado a pagarlo.

3. adj. Dicho de una corriente de agua respecto de un río o un mar: Que va a parar a él. El Guaviare es tributario DEL Orinoco. (RAE 2023)

SAT

de acuerdo con la Superintendencia de Administración Tributaria de la República de Guatemala (2018), la SAT se define:

"La Superintendencia de Administración Tributaria es una entidad estatal descentralizada, con competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional, para ejercer con exclusividad las funciones de administración tributaria, contenidas en la legislación". (Pág.1)

SAT

Teniendo en cuenta que la SAT es importante, se plantea que:

"Es objeto de la SAT, ejercer con exclusividad las funciones de Administración Tributaria contenidas en el Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria". (Portal SAT, 2024, Pág.1)

SAT/ video:

según la plataforma de YouTube, la definición y ejemplificación de la SAT son:

[LCPF. Astrid Larrondo G.] (22 julio 2021) [¿Qué es el SAT? Concepto y Estructura]

<https://youtu.be/Vgy4OYMYtq4?si=vigoidnZl7FCX4TO>

Guardianes de la Integridad Financiera: La Trascendencia del Sistema Nacional de Control Fiscal

Estimado lector, el presente tema tiene como objetivo reflexionar sobre la función esencial en la supervisión de los recursos públicos, su impacto en la transparencia gubernamental y la rendición de cuentas, así como su influencia en la salud financiera de una nación.

Sistema

Preámbulo: según la RAE, la definición de sistema es:

1. m. Conjunto de reglas o principios sobre una materia racionalmente enlazados entre sí.
2. m. Conjunto de cosas que relacionadas entre sí ordenadamente contribuyen a determinado objeto..

3. m. Ling. Conjunto estructurado de unidades relacionadas entre sí que se definen por oposición; p. ej., la lengua o los distintos componentes de la descripción lingüística. (RAE 2023)

Nacional

Preámbulo: según la RAE, la definición de nacional es:

1. adj. Perteneciente o relativo a una nación.
2. adj. Natural de una nación, en contraposición a extranjero.
3. m. Individuo de la milicia nacional. (RAE 2023)

Control

Preámbulo: según la RAE, la definición de control es:

1. m. Comprobación, inspección, fiscalización, intervención.
2. m. Oficina, despacho, dependencia, etc., donde se controla.
3. m. Regulación, manual o automática, sobre un sistema. (RAE 2023)

Fiscal

Preámbulo: según la RAE, la definición de fiscal es:

1. adj. Perteneciente o relativo al fisco o al oficio de fiscal.
2. m. y f. Persona que representa y ejerce el ministerio público en los tribunales.

3. m. y f. Chile. Seglar que cuida de una capilla rural, dirige las funciones del culto y auxilia al párroco, por quien es nombrado. (RAE 2023)

Sistema Nacional de Control Fiscal

de acuerdo con la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala (2021), el sistema nacional de control fiscal se define:

"Es la institución de carácter técnico rectora de la fiscalización de los recursos públicos y control gubernamental que, en un marco de probidad, transparencia y rendición de cuentas, busca mejorar la efectividad en la calidad del gasto público que fomente un impacto en el bienestar de los guatemaltecos." (Pág.2)

Sistema nacional de control fiscal

Teniendo en cuenta que el sistema Nacional de Control Fiscal es importante, se plantea que:

"El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, también denominado - SINACIG-, es el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de cada entidad." (SINACIG, 2021, artículo 1).

Sistema Nacional de Control Fiscal/video:

según la plataforma de YouTube, la definición y ejemplificación del Sistema Nacional de control Fiscal es:

[Lucia Flores] (2 marzo 2024) [Sistema Nacional de Control Fiscal]

<https://youtu.be/fim4F3041a8?si=r49d-rNJIWo9josR>

La importancia de la Contraloría General de Cuentas: Garante de la Transparencia y la Integridad Financiera

Estimado lector, el presente tema tiene como objetivo reflexionar sobre la importancia vital de la fiscalización de los recursos públicos y la transparencia en la gestión gubernamental. El papel fundamental que desempeña la Contraloría General de Cuentas en este ámbito, así como a sus responsabilidades clave en la prevención de posibles irregularidades administrativas.

Contraloría.

Preámbulo: según la RAE, la definición de contraloría es:

1. f. AM. Órgano encargado de examinar la legalidad y corrección de los gastos públicos.

(RAE 2023)

General

Preámbulo: según la RAE, la definición de general es:

1. adj. Común a todos los individuos que constituyen un todo, o a muchos objetos, aunque sean de naturaleza diferente.

2. adj. Común, frecuente, usual.

3. adj. p. us. Que posee vasta instrucción. (RAE 2023)

Cuenta

Preámbulo: según la RAE, la definición de cuenta es:

1. f. Acción y efecto de contar.
2. f. Cálculo u operación aritmética. Cuenta de multiplicar.
3. f. Depósito de dinero en una entidad financiera. (RAE 2023)

Contraloría General de Cuentas:

de acuerdo con la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala (2021), la Contraloría General de cuentas se define:

"La Contraloría General de Cuentas es el órgano rector del control gubernamental, cuyo objetivo principal consiste en ejercer las funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas" (Pág.1)

Contraloría General de cuentas:

Teniendo en cuenta que la Contraloría General de Cuentas es importante, se plantea que:

"La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica y descentralizada. De conformidad con esta Ley, goza de independencia funcional, técnica y administrativa, y con competencia en todo el territorio nacional, con capacidad para establecer delegaciones en

cualquier lugar de la República." (Ley orgánica de la Contraloría General de cuentas, 2002, artículo 1).

Contraloría General de Cuentas/ video.

Según la plataforma de YouTube, la definición y ejemplificación de la Contraloría General de Cuentas es:

[Transmisión Guatemala Visible] (20 septiembre 2022) [Conoce la Contraloría General de Cuentas de Guatemala] <https://youtu.be/SNLkmkHQMa0?si=N38DFIHc7GzqsziL>

VALORES CIUDADANOS

- **Honestidad:** Fomentamos a los chicos de 6.º primaria a mantenerse honestos a la hora de realizar y pagar sus impuestos para ser unas personas de bien y que las demás personas puedan confiar en ellos y respetarlos como tiene que ser.
- **Justicia:** Impulsamos a los jóvenes de 6.º primaria a ser justos sobre sus gastos y prestaciones al no tratar de pagar una cantidad menor a la que habían acordado con alguna u otra persona y evitar tener complicaciones o problemas graves en algún momento de su futuro.
- **Responsabilidad:** Incitamos a los alumnos de 6.º primaria a ser responsables al momento que estos quieran ahorrar para que ese dinero les pueda servir en un futuro y no malgastarlo para no tener complicaciones más adelante en sus vidas.
- **Empatía:** Apoyamos a los jóvenes de 6.º primaria a ser empáticos con las personas que conozcan o no, sin importar su puesto o lugar económico que estas tengan y poder ser personas que se pongan en los zapatos del otro y poder ayudarlos de alguna u otra manera.
- **Participación:** Promovemos a los adolescentes de 6.º primaria que puedan participar y apoyar a su comunidad u hogar pagando los impuestos de esta sin poner algún tipo de excusa o peros y puedan hacer de ese lugar un lugar mejor.
- **Motivación:** Impulsamos a los chicos de 6.º primaria la motivación para pagar impuestos, enseñándoles la importancia de contribuir a la sociedad, explicando como los impuestos ayudan a financiar servicios públicos, escuelas, hospitales y carreteras.
- **Transparencia:** Fomentamos a los alumnos de 6.º primaria la transparencia para que entiendan la importancia de poder contribuir con el bienestar colectivo o un bienestar mayor para su país, departamento o municipio en el que este se encuentre.

CONCLUSIÓN

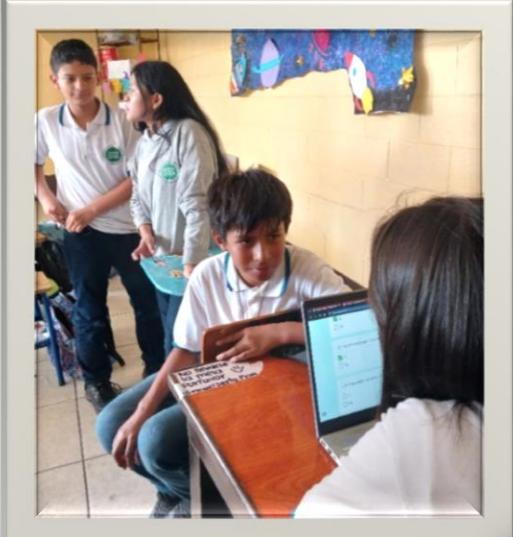
El proyecto nación nos enseñó a realizar exposiciones más informativas sin saturarlas debido al poco o nulo conocimiento del grado de 6.º primaria sobre el tema. A estos les enseñamos sobre el ordenamiento fiscal y que este debe ser justo, eficiente y transparente. Esto implica que las leyes fiscales deben distribuir equitativamente la carga tributaria entre los ciudadanos y las empresas, promover el crecimiento económico y el desarrollo social, y garantizar que los recursos públicos se utilicen de manera responsable, etc. Aparte de que les enseñamos sobre los impuestos y como estos funcionan y lo importante de pagarlos.

ANEXOS

Encuesta

- [Carta PDF](#)
- [Formulario](#)
- Invitación

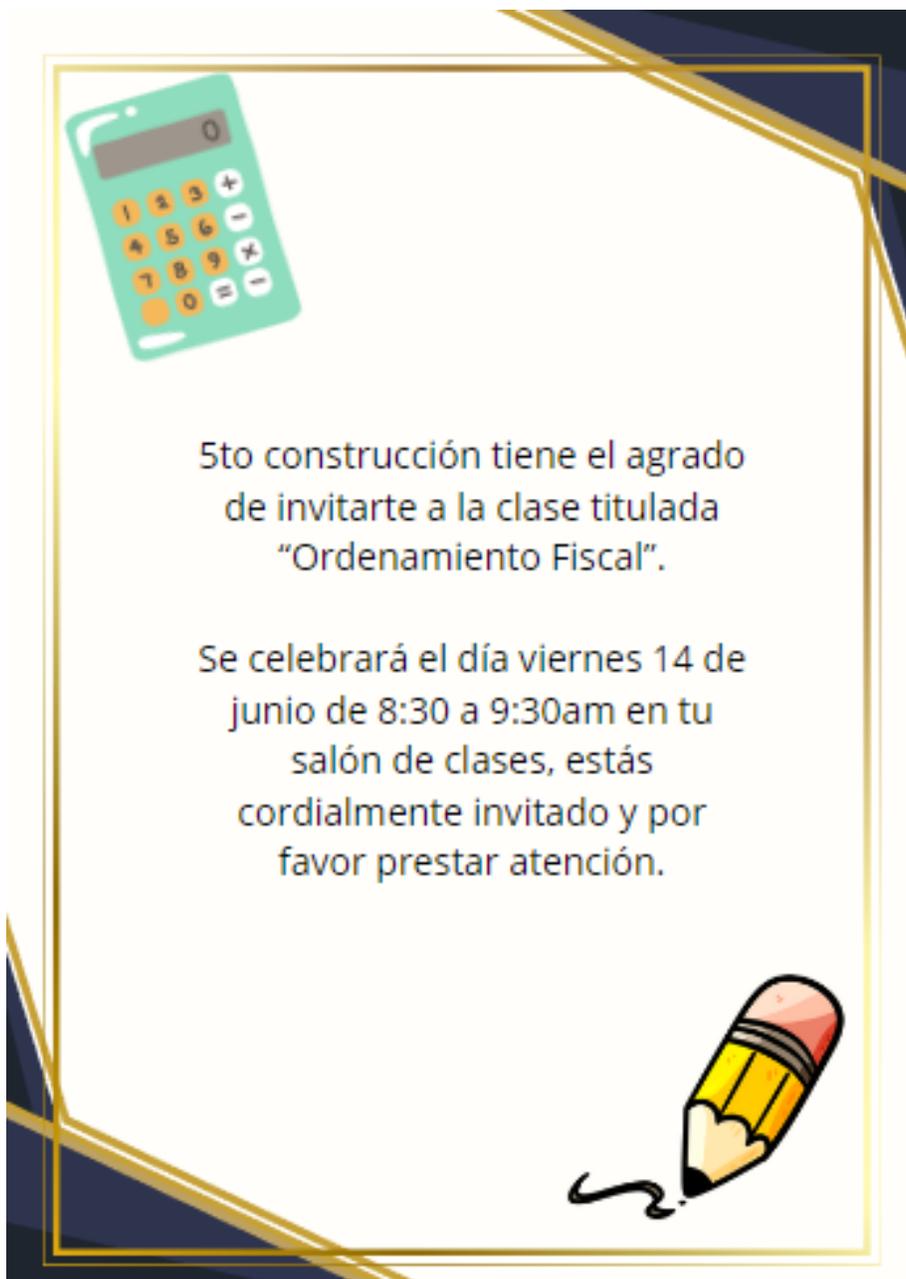


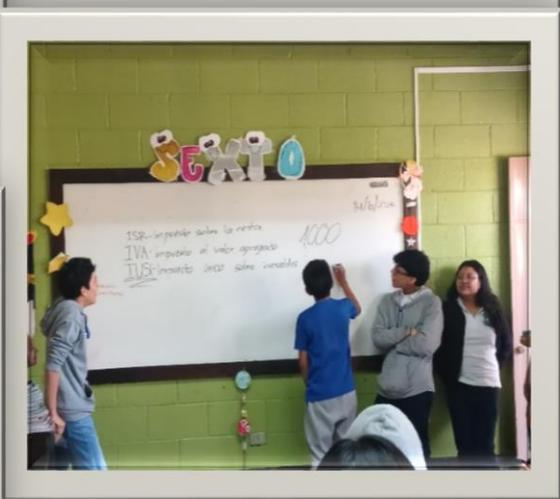


Ç

Clase Modelo

- [Hojas de Trabajo PDF](#)
- Invitación





AGRADECIMIENTO

Queremos demostrar nuestra gratitud hacia la docente Rosalba Escobar por darnos el tiempo de presentar nuestro tema y poder desarrollarlo junto a sus alumnos, por guiarlos en el camino académico y dejar expandirnos en lo que a experiencias como esta se trata. Les agradecemos a los alumnos de sexto primaria por su ayuda, atención y su dedicación en las actividades que realizamos. Y por último nos agradecemos a nosotros mismos como grupo por haber puesto dedicación, tiempo, esfuerzo y una gran parte de nosotros por haber desarrollado y completado este proyecto.